



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

2014	17	01	26
------	----	----	----



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA GUBERSANOVA CIA. LTDA.**

**QUE OTORGAN EL SEÑOR
SANTIAGO DEL POZO COLINA**

**A FAVOR DE LA COMPAÑÍA
FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**

CUANTÍA: USD \$1,00

DI **3** COPIAS
A.I.

FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
capital de la República del Ecuador, hoy día **LUNES CATORCE**
(14) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ante mí,
DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO PÚBLICO
VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen las

siguientes personas: Por una parte, en calidad de CEDENTE, el señor SANTIAGO DEL POZO COLINA de estado civil casado con capitulaciones matrimoniales, según consta del documento que se agrega como habilitante; por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de CESIONARIO, la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., quien comparece debidamente representada por su Gerente General, la señora MARIELENA JARRÍN NARANJO, de estado civil casada, según consta del documento que se agrega como habilitante; por los derechos que representa; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente.- **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, en calidad de CEDENTE, el señor SANTIAGO DEL POZO COLINA, por sus propios y personales derechos y, en calidad de CESIONARIA, la compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., quien comparece debidamente representada por su Gerente General, la



DR. HOMERO LÓPEZ OJANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



señora Marielena Jarrin Naranjo.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados con capitulaciones matrimoniales el primero, de ocupación *empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito*, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Octava del Cantón Quito, el día veintiséis de diciembre del dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinticinco de febrero de dos mil trece, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada GUBERSANOVA CIA. LTDA.; B) La Junta General de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el día cuatro de diciembre del dos mil trece, autorizó la cesión de una participación social de propiedad del socio SANTIAGO DEL POZO COLINA, a favor de FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. de nacionalidad ecuatoriana y, aceptar el ingreso de esta última como socia de la Compañía.- C) El señor SANTIAGO DEL POZO COLINA y su cónyuge ADRIANA DURÁN CALISTO, celebraron capitulaciones matrimoniales mediante escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del cantón Quito el trece de abril de dos mil nueve, marginadas en el Registro Civil con fecha veintiocho de julio del mismo año, por lo que, no se requiere la comparecencia de la señora ADRIANA DURÁN CALISTO al otorgamiento de la presente escritura pública.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes el socio SANTIAGO DEL POZO COLINA por sus propios y personales derechos, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de GUBERSANOVA CIA.

LTDA., celebrada el cuatro de diciembre de dos mil trece, declaran lo siguiente: UNO.- Que SANTIAGO DEL POZO COLINA cede una participación social, igual acumulativa e indivisible de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00), pagada en su totalidad, a favor de FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.- DOS.- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre la participación cedida, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dicha participación, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que el CEDENTE al enajenar la participación lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción que representa la participación que se cede en el Capital Social de la Compañía.- CUARTA: PRECIO.- Las partes han pactado como precio de la presente cesión el valor de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00).- QUINTA: ACEPTACION.- La CESIONARIA acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor y, declara que por ser de nacionalidad ecuatoriana, su inversión la realiza con el carácter de nacional.- SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.- Se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.-" (Firmado) Abogada Margarita Ripalda Rodríguez, portadora de la matrícula profesional número ocho mil quinientos

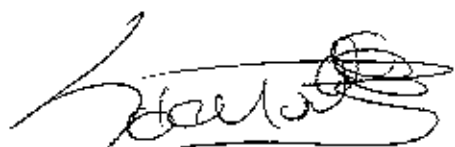


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

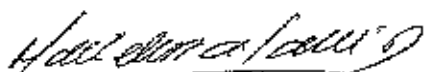
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



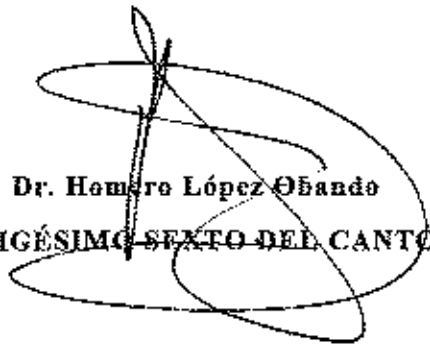
cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HAS FIRMADO EL**
CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a
escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las
partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí.- Para el
otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos
y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída
que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, en
alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total
contenido de esta cesión de participaciones, para constancia firman
junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Santiago del Pozo Colina
c.c. 1708527082




f) Sra. Marielena Jarrín Naranjo
c.c. 1710193945




Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN Y ASISTENTE

CEDULA 170852508-2

Ciudadano
CUIDADANO
APELLIDOS Y NOMBRES
DEL POZO JUAN CRISTOBAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2012-03-09
FECHA DE EXPIRACION
2022-03-09

ESTADO CIVIL CASADO
APELLIDO
DURAN CALISTO

MINISTERIO
INTERIOR
DIRECCION / COMISION
REGISTRADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DEL POZO JUAN CRISTOBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COLOMA JULIA FELISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2012-03-09
FECHA DE EXPIRACION
2022-03-09

V1840222

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 11-FEB-2014

011-0043 170852508-2

CANTON DE CONVENCION
DEL POZO COLOMA SANTIAGO

REGION
SUBREGION
CANTON
CANTON

CONSEJERIA
REGISTRO
REGISTRO

1
1
ZONA

1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VICESIMASESTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a 14 ABR 2014

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
NOTARIO VICESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO

[illegible]

INSTRUCCION
 SECUNDARIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL MAESTRO
 JARRIN JARRIN FAUSTO GUZMAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL ALUMNO
 NARANJO GUZMAN ALBERTO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2010-07-15
 FECHA DE EXPIRACION
 2010-07-15

MINISTERIO DE EDUCACION
 EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE EDUCACION


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 31-DEC-2011

007 - 0009 1710193945
 NUMERO DE CERTIFICANDO CEEGA
 JARAMA HIRANO MARLENA

PSORINCHA
 SUCUMINCA
 QUITO
 CANTON

COMISARIADO 1
 SECCION VOTADO 2
 PARROQUIA ZONA

1710193945
 N. PRESENTE EN VOTACION

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18. de la Ley Notarial, doy fé que la
COPIA que antecede, es igual al documento
presentado a fe na.
Quito a 14 ABR 2014

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO
ROSARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



0002600

0020678

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

CONTRATO DE
CAPITULACIONES MATRIMONIALES ENTRE
SANTIAGO DEL POZO COLINA Y
ADRIANA DURAN CALISTO
CUANTÍA: INDETERMINADA
(DI 2, ^{de} ~~la~~ COPIAS)

Cap_pozo_duran

Escritura. N°1492.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día trece (13) de abril del dos mil nueve, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadrágésimo del Cantón Quito; comparecen: por una parte, el señor Santiago Del Pozo Colina, por su propios y personales derechos; y, por otra parte, la señora Adriana Durán Calisto, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento; y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación: SEÑOR NOTARIO: Sírvese incorporar en el protocolo a se cargo, una escritura pública en la que conste un Contrato de Capituciones Matrimoniales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al

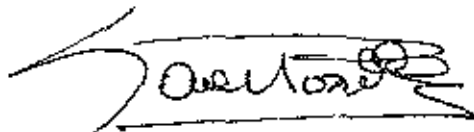


otorgamiento de la presente escritura los cónyuges señor Santiago Del Pozo Colina y señora Adriana Durán Calisto.- Los comparecientes son casados, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para contratar y obligarse, quienes intervienen en el presente contrato por sus propios derechos.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los comparecientes contrajeron matrimonio civil en el cantón Cotacachi, Provincia de Pichincha, el siete de agosto del año dos mil, estableciéndose entre ellos una sociedad de bienes de acuerdo con lo establecido en el artículo ciento treinta y siete del Código Civil, sujeta a la reglas de la materia establecidas en el párrafo segundo del título quinto, del Libro Primero del Código Civil.- **TERCERA.- CAPITULACIONES MATRIMONIALES.-** Con estos antecedentes y basados en los artículos ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno del Código Civil, los cónyuges acuerdan que todos los bienes, derechos y obligaciones que cualquiera de ellos adquiera a título personal en el futuro serán de propiedad exclusiva de cada uno de ellos, tomando en consideración que al momento no existen bienes que forman parte de la sociedad conyugal, constituida con motivo del matrimonio, en vista de que todos los bienes actuales son de propiedad de la señora Adriana Durán Calisto, y que las participaciones que mantiene el señor Santiago del Pozo Colina, en la compañía ARTEPISO CIA. LTDA. fueron adquiridas antes del matrimonio y pertenecen solo a éste. **CUARTA.- MARGINACION.-** El señor Director provincial del Registro Civil, se servirá hacer la correspondiente marginación de este contrato de capitulaciones matrimoniales en los libros originales donde consta el acta original de matrimonio.- **QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-** Cualquiera de los cónyuges queda facultado para solicitar el registro de la presente escritura en el Registro Mercantil, Registro de la Propiedad o cualquier otra entidad pública que en derecho se requiera. Usted señor Notario se servirá agregar

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

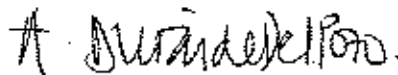
0020679

las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público.- (firmado) doctor Andrew Neidi Eguiguren, abogado con matrícula profesional número cuatro mil setenta y ocho (N° 4078) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



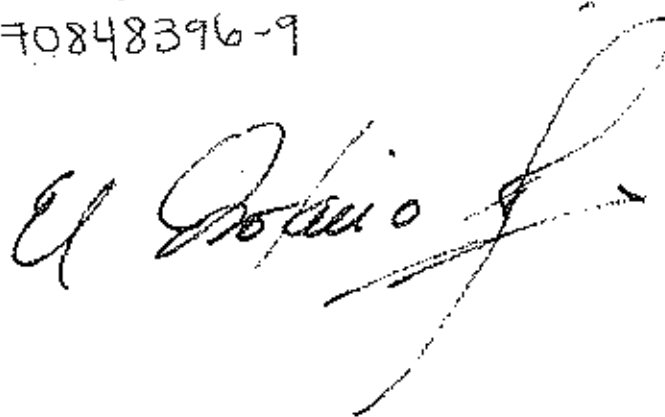
f) Santiago Del Pozo Colina

C.C. 1708525082



F) Adriana Duran Calisto

C.C. 170848396-9



Dr. Paula Andrade Torres

-5-

~~0020680~~

2024-03-15 (Date)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CERTIFICADO No. 170848386-3

ESTADO: **QUITO**

PROPIEDAD **DOMINIO** **RENTAL** **RENTA**

VALOR **QUINCE**

ESTADO **QUITO**

VALOR **QUINCE**

VALOR **QUINCE**

RENTAL **RENTA** **RENTA**

VALOR **QUINCE**

ESTADO **QUITO**

VALOR **QUINCE**

VALOR **QUINCE**



Dr. Paola Andrade Torres



-7-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO
En COTACACHA provincia de PICHINCHA hoy día SIETE de AGOSTO de 1972 los NIL El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE SANTIAGO DEL POZO COLINA nacido en COTACACHA el 23 de MAYO de 1912 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLERADO PRIVADO con Cédula No. 170832508-2 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de JUAN CRISTOBAL DE POZO y de JULIA ELENA COLINA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE ADRIANA IRAN CALISTO nacida en COTACACHA el 29 de JUNIO de 1911 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESCRIBIENTA con Cédula No. 170848396-9 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA hija de CECILIO AUGUSTO IRAN y de MARIA GUADALUPE CALISTO
LUGAR DEL MATRIMONIO: COTACACHA FECHA: COTACACHA 7 DE AGOSTO DE 1972
En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES

FIRMAS:



RAZON: Es copia de la acta que se
leida y me fue presentada
a las 13:30 horas

DR. OSWALDO MARIA ESPINOSA

Se otorgo ante mí en fe de ello confiero esta de TERCERA COPIA
CERTIFICADA de la escritura pública CONTRATO DE
CAPITULACIONES MATRIMONIALES ENTRE SANTIAGO DEL
POZO COLINA Y ADRIANA DURAN CALISTO, firmada y sellada en
Quito, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil nueve.

Notaria 40
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUD 00000000 DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

La copia xerox que antecede es fiel copia de
la copia certificada que me fue presentada en
fe de ello confiero la presente.

Quito, a 14 ABR 2014
DR. HENRIQUE LÓPEZ GRANDES



ENTRADA DE LA PROPIEDAD
15-1-1981

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de inscripción



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PERSONAS, tomo 140, repertorio(s) - 47448

Matrículas Asignadas:-

GENERO 0048317 CAPITULACIONES MATRIMONIALES celebrada entre los señores Santiago Del
Pozo Colla y Adriana Delán Calisto.

Jueves, 25 junio 2009, 03:50:53 PM

EL REGISTRADOR

Contratantes:
DEL POZO COLLA SANTIAGO en su calidad de COMPAÑERO DE
DURAN RAFAEL SANTIAGO en su calidad de COMPAÑERO DE

Los números de matrícula se servirán de acuerdo a los trámites posteriores

Responsables:-

Acesor:- LUCIANO NAVARRETE

Revisor:- CECILIA VILLAVICENCIO

Amanuense:- RUBEN ENLARA

FF-0043830



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la ley previa en el
número 247, de la Ley Notarial, doy fe que la
COPIA que acompaña es igual al documento
presentado sin ni
Quito, a 14 ABR 2014

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO



Quito D.M., 7 de Marzo de 2014

Señora

MARIELENA JARRÍN NARANJO

Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la *Junta General Extraordinaria y Universal de Socios* de la compañía **FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, en reunión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma por el periodo estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones y deberes se encuentran señalados en el artículo Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía **FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, constituida mediante escritura pública otorgada el 9 de octubre de 2007, ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de octubre de 2007.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente.

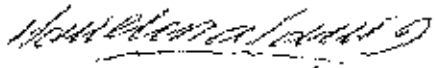
Al felicitarla por su designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sirvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,


ALAN ALMEIDA ZURITA
SECRETARIO AD-HOC

Lugar y fecha: Quito D.M., 7 de Marzo de 2014.

En el lugar y fecha que anteceden acepto nuevamente la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.**, y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.


SRA. MARIELENA JARRÍN NARANJO
C.C. No. 1710193945

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

-9-

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	8355
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3244
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	07/03/2014
FECHA ACEPTACIÓN:	07/03/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1710193945	IARRIN NARANJO MARILENA	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST-RMH: 3091 DEL: 24/10/2007 NOT: VIGÉSIMO SEXTO DEL: 09/10/2007 P.A.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.
en: — 2 — folios (los).
Quito, a 14 ABR 2014

DR. HOMERO LOPEZ CRANDR
NOTARIO

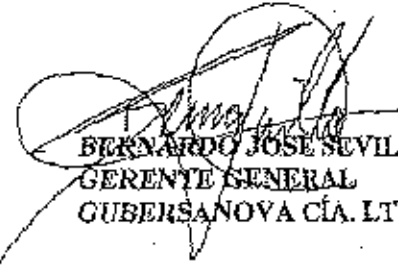
CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de GUBERSANOVA CIA. LTDA., en sesión celebrada el cuatro de diciembre de dos mil trece, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1. Al socio SANTIAGO DEL POZO COLINA, para que realice la cesión de DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de GUBERSANOVA CIA. LTDA., a favor del señor BERNARDO JOSÉ SEVILLA LEDERGERBER.
2. Al socio GUILLERMO EDUARDO SANTANA MARTÍNEZ, para que realice la cesión de DOSCIENTAS CINCUENTA (250) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de GUBERSANOVA CIA. LTDA., a favor del señor BERNARDO JOSÉ SEVILLA LEDERGERBER.
3. Al socio SANTIAGO DEL POZO COLINA, para que realice la cesión de UNA (1) participación social, igual acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal, pagada en su totalidad, que posee en el capital de GUBERSANOVA CIA. LTDA., a favor de FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 4 de diciembre de 2013.


BERNARDO JOSÉ SEVILLA LEDERGERBER
GERENTE GENERAL
GUBERSANOVA CIA. LTDA.

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la
CGPA, que antecede, es igual al documento
presentado ante mí.

Quito, a

14 ABR 2014

DR. HOMERO LOPEZ OSANDO
NOTARIO VIGESIMOSEXTO
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GUBERSANOVA CIA. LTDA.



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los cuatro días del mes de diciembre de 1977, en el domicilio de la compañía ubicado en Calle Napoles 880, Barrio Mangahuatag, Quito, Ecuador el señor Santiago del Pozo Colina, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de doscientas cuarenta y nueve participaciones sociales del socio Santiago del Pozo Colina a favor del señor Bernardo José Sevilla Ledergerber.
2. Conocer y resolver sobre la cesión de doscientas cincuenta participaciones sociales del socio Guillermo Eduardo Santana Martínez, a favor del señor Bernardo José Sevilla Ledergerber.
3. Conocer y resolver sobre la cesión de una participación social del socio Santiago del Pozo Colina, a favor de FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. y, la inclusión de esta última como socia de la Compañía.
4. Conocer y resolver sobre la renuncia del Presidente de la Compañía.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios de la Compañía aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10h00 bajo la Presidencia del señor Santiago del Pozo Colina, con la presencia de los socios de la Compañía: SANTIAGO DEL POZO COLINA, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas cincuenta (250) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; GUILLERMO EDUARDO SANTANA MARTÍNEZ, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas cincuenta (250) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad; y, BERNARDO JOSÉ SEVILLA LEDERGERBER, por sus propios y personales derechos, propietario de quinientas (500) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario el señor Gerente General, Bernardo José Sevilla Ledergerber.

A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día, por lo que, la Junta General por unanimidad resuelve:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de doscientas cuarenta y nueve participaciones sociales del socio Santiago del Pozo Colina a favor del señor Bernardo José Sevilla Ledergerber.

Autorizar al socio Santiago del Pozo Colina, para que ceda y transfiera DOSCIENTAS CUARENTA Y NUEVE (249) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posee en el capital de GUBERSANOVA CIA. LTDA., a favor del socio BERNARDO JOSÉ SEVILLA LEDERGERBER.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones,

superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

2. Conocer y resolver sobre la cesión de doscientas cincuenta participaciones sociales del socio Guillermo Eduardo Santana Martínez, a favor del señor Bernardo José Sevilla Ledergerber.

Autorizar al socio Guillermo Eduardo Santana Martínez, para que ceda y transfiera DOSCIENTAS CINCUENTA (250) participaciones sociales, iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que posea en el capital de GUBERSANOVA CIA. LTDA., a favor del socio BERNARDO JOSÉ SEVILLA LEDERGERBER.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar sus participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

3. Conocer y resolver sobre la cesión de una participación social del socio Santiago del Pozo Colina, a favor de FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA. y, la inclusión de esta última como socia de la Compañía.

Autorizar al socio Santiago del Pozo Colina, para que ceda y transfiera UNA (1) participación social, igual acumulativa e indivisible de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal, pagada en su totalidad, que posea en el capital de GUBERSANOVA CIA. LTDA., a favor de FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Adicionalmente, se aprueba el ingreso de FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., como nueva socia de la Compañía.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del cedente sobre la participación social cedida, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dicha participación por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que el cedente al enajenar su participación lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

4. Conocer y resolver sobre la renuncia del Presidente de la Compañía.

El señor Presidente ha presentado su renuncia a la Junta General y, esta de manera expresa, resuelve aceptar la renuncia del señor Santiago del Pozo Colina al cargo de Presidente de la Compañía.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día, para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

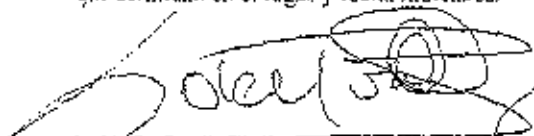
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.



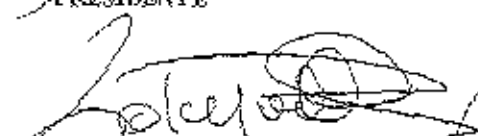
Se levanta la sesión a las 10h45.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los señores socios y el señor secretario, que certifican en el lugar y fecha indicados.




SANTIAGO DEL POZO COLINA
PRESIDENTE


BERNARDO SEVILLA LEDERGERBER
SECRETARIO-GERENTE GENERAL


SANTIAGO DEL POZO COLINA
SOCIO


BERNARDO SEVILLA LEDERGERBER
SOCIO


GUILLERMO EDUARDO SANTANA MARTÍNEZ
SOCIO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.
en - 3 - (10/04/2014)
Quito, a:

14 ABR 2014
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO PUBLICO



Se otorga...

gó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA GUBERSANOVA CIA. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR SANTIAGO DEL POZO COLINA; A FAVOR DE LA COMPAÑÍA FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.- Firmada y sellada en Quito, a doce de Mayo del dos mil catorce.-


Dr. Román López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO



ZON DE MARGINACIÓN:- Al margen de la matriz de Constitución de Compañía GUBERSANOVA CIA. LTDA., número 09468, celebrada ante mí, el 26 de diciembre del 2012, **TOMÉ NOTA** de la escritura de Cesión de Participaciones número 2014-17-01-26-P002530, que otorgan Santiago del Pazo Colina a favor de la Compañía FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA., autorizada el 14 de abril del 2014, por el Doctor Homero López Obando, Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito.- Quito, a 27 de mayo del 2014.-



JAI ME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO DM

ESPAÑOL
BLANCO





CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



TRÁMITE NÚMERO: 33343

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	20801
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	492
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1792111986001	FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1706525082	DEL POZO COLINA SANTIAGO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	14/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEXTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GUBERSANOVA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NÓ APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 1 PARTICIPACION DE UN DOLAR A LA CESIONARIA. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 660 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE FEBRERO DE 2013, TOMO: 144.
--



No. 11

P. 11



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 47067

NÚMERO DE CERTIFICADO 47067



* 9 5 7 2 6 0 7 1 V V X 2 2 N *

ZÓN: Siento por tal que la presente fotocopia, que consta de trece fojas debidamente foliadas, es fiel compulsa del Documento que reposa en el Archivo de esta Dependencia a la que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a diez de Julio del dos mil quince.- EL REGISTRADOR.-

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ
DELEGADO POR EL REGISTRADOR
MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
SEGÚN RESOLUCIÓN No. 003-RMQ-2015



JC/mm.-

Resp.....

